



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACION PARA LA INVESTIGACION AGRARIA EN LA PROVINCIA DE ALMERIA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "F.I.A.P.A", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO D. LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ, PRESIDENTE; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "U. DE G.", REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADO RAUL PADILLA LOPEZ Y EL LICENCIADO GUILLERMO GOMEZ REYES, RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "La F.I.A.P.A.":

- 1.- Que es una Fundación que contempla entre sus fines los de fomentar e impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores agrario y agroalimentario, tratando de conectar con las aplicaciones industriales de tales desarrollos, contribuyendo a la formación de personal investigador y auxiliar de investigación en las especialidades relacionadas con la temática descrita.
- 2.- Forman parte del Patronato de la F.I.A.P.A. importantes instituciones públicas y privadas que tienen intereses afines a los señalados, y entre los que destacan, la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, la Diputación de Almería, Unicaja de Almería, los Ayuntamientos de Roquetas, El Ejido, Vicar y Almería, las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga, Complutense de Madrid, y Politécnica de Madrid, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Cámara de Comercio de Almería, COEXPHAL, Casbasc y Carton Almería.

II. Declara la "U. DE G.":

- 1.- Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por Decreto el 6 de septiembre de 1952 es una Institución Pública con plena capacidad jurídica para comprometerse, que tiene como fines principales cumplir con el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- 2.- Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la Educación Superior, y por lo tanto, la formación de Profesionales y Técnicos, la Investigación Científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia Nacional.
- 3.- Que está regida por normas Constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de Servicio Social por encima de cualquier interés personal.
- 4.- Que en su estructura Orgánica está la Facultad de Agronomía, dependencia Académica que cuenta con los recursos y con los medios necesarios para participar en el objeto del presente Convenio: y siendo su objetivo fundamental el de formar profesionales de la Agronomía tanto en desarrollo rural como en investigación agropecuaria.
- 5.- Que siendo la Facultad de Agronomía de esta Universidad una de las Dependencias que han influido sustancialmente en el desarrollo agropecuario de la Región de Occidente del País es de interés establecer el presente convenio de cooperación en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente documento.

III.- DECLARACION DE INTENCIONES:

PRIMERO: Que la U. DE G. y la F.I.A.P.A tratan de mantener un programa de colaboración basado en la existencia de intercambios científicos y técnicos, apoyados en la formación de personal investigador y en el desarrollo de proyectos de investigación participados conjuntamente.

SÉGUNDO: Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y complementarios en la investigación, en el área de las biotecnologías aplicadas a la agricultura, de las técnicas de cultivo, de la mejora de la producción agraria, y en el desarrollo de la industria auxiliar y agroalimentaria, por lo que una colaboración entre ellas resultaría de gran interés mutuo para alcanzar sus respectivas finalidades.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Por todo ello se formaliza el presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: Objetivo del acuerdo:

Fomentar la colaboración en temas de asesoramiento, intercambio de información, tecnología y personal en proyectos de investigación conjuntos, que guarden relación con la temática expresada en la Declaración de Intenciones.

SEGUNDA: Formalización del Acuerdo:

Cada Institución podrá proponer a la otra las actividades que crea conveniente y que puedan considerarse acordes con el desarrollo de la cláusula primera. El presente Convenio entrará en vigencia inmediatamente después de formalizada la firma entre las partes, por las personas con capacidad jurídica para ello.

TERCERA: Contenido de los Proyectos convenidos:

Cada actividad que vaya a desarrollarse dentro de este Convenio deberá definirse atendiendo a las siguientes consideraciones:

- 1.- Objetivos concretos del proyecto.
- 2.- Plan de trabajo detallado.
- 3.- Recursos humanos y materiales necesarios.
- 4.- Identificación de la Institución que se responsabiliza de la Dirección del Proyecto y definición de las obligaciones contraídas por cada parte.
- 5.- Condiciones técnico-económicas que se acuerdan entre ambas instituciones.
- 6.- Marco jurídico para situaciones especiales que puedan surgir en el desarrollo de los Proyectos.



RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

7.- Regulación de la propiedad de los productos generados de acuerdo con las normas institucionales establecidas.

CUARTA: Memoria de la actividad realizada:

Anualmente, las dos instituciones elaborarán una memoria de las actividades realizadas en el marco de este Convenio.

QUINTA: Duración:

Este acuerdo será válido a partir del momento de su firma, y tendrá una vigencia de **tres años, prorrogables tácitamente** por anualidades, salvo denuncia por alguna de las partes, por escrito y con seis meses de antelación. En cualquier caso, la denuncia no afectará a los Programas o Proyectos en curso, salvo que las partes, de común acuerdo, estimaran otra cosa.

SEXTA: Coordinación y seguimiento:



Cada una de las partes nombrará a una persona encargada de llenar de contenido el presente Convenio y coordinar las actividades que se estén desarrollando en el marco del mismo. Cuando un Programa o Proyecto esté en desarrollo, los coordinadores efectuarán una revisión semestral de su ejecución. Las partes se comprometen a proporcionarse mutuamente sus recursos de material e infraestructura de investigación disponibles, para la ejecución de los Programas o Proyectos definidos en el presente Convenio, mientras que el personal adscrito a los trabajos en curso se ajustará a las normas vigentes en cada una de las instituciones en que estén desarrollando su tarea en cada momento.

Para los efectos de este Convenio las Instituciones señalan como domicilios:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Av. Juárez #975

C.P. 44100

Guadalajara, Jalisco. (MEXICO)





RECTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**FUNDACION PARA LA INVESTIGACION
AGRARIA EN LA PROVINCIA DE ALMERIA**
Calle Hermanos Machado 4, 3a.
Planta de Almería, 04004 (ESPAÑA)

Leído que fue el presente Convenio y en prueba de conformidad,
ambas partes firman el presente documento, en cada una de sus hojas
y al pie del mismo, en fecha de _____ de _____ de 1992.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

**FUNDACION PARA LA INVESTIGACION
AGRARIA EN LA PROVINCIA DE
ALMERIA.**



**LIC. RAUL PADILLA LOPEZ
RECTOR**



**D. LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
PRESIDENTE**



**LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES
SECRETARIO GENERAL**